

doze Omos a su anterior in-  
forme, en el q se nuevo les  
pedi, solo baxian en la cantidad  
del abono, expresando ahora  
puede ser de 2500 m<sup>2</sup>; y como  
esto resulta a favor del Venidario  
y q para ello habran Omos  
pasurado mejor informarse  
haran este ultimo abono, en lugar  
del primero decretado, y se p<sup>o</sup>ne  
bajo las Calidades arriba ex-  
puestas. y de asi haverlo prac-  
ticado me daran Aviso.

Dios ome a Om m<sup>o</sup> a.  
Murcia 22 de Junio de 1805.

Martin de Garay  
E

10  
Juros a y Ayuntamiento de la Villa de Terma

Gregorio de Sanovar  
Gonzalez

Juan Diego Ruiz

Leon Navarro  
E

